



INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Disposición 201/2022

DI-2022-201-APN-INC#MS

Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-71044484-APN-DA#INC, la Ley No 27.285, el Decreto N° 1286/10, la Resolución Ministerial N° 112/11, la Disposición N° DI-2022-152-APN-INC#MS de fecha 19 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 27.285 en su artículo primero se establece que el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER se registrará como organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional con personería jurídica propia, y con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera en jurisdicción del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, en el artículo 2° de dicha Ley se establece como uno de sus objetivos el de promover, apoyar y coordinar proyectos de investigación sobre el cáncer que lleven a cabo universidades, hospitales, fundaciones de investigación y empresas de la República Argentina, por medio de subvenciones y convenios de cooperación.

Que, por la Resolución Ministerial N° 112/11, se crea el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN CÁNCER en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, con el objetivo de fortalecer y mejorar la investigación en cáncer en la República Argentina.

Que por Disposición N° DI-2022-152-APN-INC#MS se ha aprobado la Convocatoria "Asistencia Financiera VII a Proyectos de Investigación en Cáncer de Origen Nacional", de acuerdo con las Bases establecidas en el ANEXO I a dicha norma (DI-2022-86185752-APN-DSIYGC#INC).

Que, por medio de la mentada Convocatoria, se procura otorgar asistencia financiera a proyectos de investigación en cáncer de origen nacional, en las categorías de investigación epidemiológica, de implementación, social y traslacional, de acuerdo con las características previamente establecidas en el acto administrativo mencionado precedentemente.

Que el CONSEJO EJECUTIVO del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado intervención, designando las y los profesionales expertos encargados de la evaluación técnica externa (IF-2022-130782761-APN-DSIYGC#INC), tal como se establece en el precitado Anexo I a la Disposición N° DI-2022-152-APN-INC#MS.

Que, habiéndose realizado la convocatoria, y en virtud de las evaluaciones efectuadas por parte de de la Comisión Evaluadora Interna y los evaluadores externos, se ha constituido el orden de mérito de las postulaciones para cada categoría de investigación, tal como consta en el acta correspondiente (IF-2022-130783010-APN-DSIYGC#INC).



Que, de acuerdo con el citado orden de mérito, y tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad por parte de cada proyecto, así como también los porcentajes de distribución de los aportes por cada categoría de investigación (Punto 10.d de las Bases) y el presupuesto disponible para la Convocatoria, han quedado establecidos los proyectos de investigación a los cuales por este acto se adjudican las asistencias financieras (IF-2022-130783010-APN-DSIYGC#INC).

Que los proyectos seleccionados serán beneficiarios de la asistencia financiera por un periodo total de dos (2) años de duración, establecidos a partir de la fecha del primer desembolso, por lo que resulta necesario y oportuno dictar el acto administrativo por el cual se adjudican las mismas.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención de su competencia.

Que la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar los aportes financieros en el marco de la Convocatoria "Asistencia Financiera VII a Proyectos de Investigación en Cáncer de Origen Nacional", aprobada por la Disposición DI-2022-152-APN-INC#MS, de acuerdo con la nómina de beneficiarios/as, montos y características que surgen del Anexo I (DI-2022-130784859-APN-DSIYGC#INC) que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los proyectos adjudicados deberán dar estricto cumplimiento a todos los lineamientos que surgen del Anexo I (DI-2022-86185752-APN-DSIYGC#INC) a la Disposición N° DI-2022-152-APN-INC#MS.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el MODELO DE CONVENIO que deberá ser suscripto entre las entidades que intervengan en el desarrollo de los proyectos de investigación y el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, que como Anexo III (DI-2022-131254406-APN-DSIYGC#INC) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El otorgamiento efectivo de las asistencias financieras estará sujeto a la suscripción de los respectivos convenios, cuyo modelo se aprueba por el Artículo precedente, entre las entidades que intervengan en el desarrollo de los proyectos de investigación y el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, dentro del plazo que le sea otorgado por el Organismo.



ARTÍCULO 5º.- Aprobar el INSTRUCTIVO ADMINISTRATIVO que como Anexo II (DI-2022-130785037-APN-DSIYGC#INC) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria IPP 5.1.6 de Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional -, del SAF 915- Instituto Nacional del Cáncer, para los ejercicios que correspondan.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Veronica Pesce

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/12/2022 N° 100832/22 v. 12/12/2022

Fecha de publicación 12/12/2022

